



Pablo Montes

Periodista



Aperciben al Servicio Canario de Salud por entregar a un paciente los datos personales de otro

La Agencia Española de Protección de datos apercibe al Servicio Canario de Salud por un tratamiento incorrecto de datos personales sensibles, que constituye una **grave infracción** del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y que, de no haber sido una entidad pública, habría derivado en multas elevadas. Además, le da tres meses para que ponga en marcha las medidas necesarias para que los hechos no puedan repetirse.

La reclamación ante la AEPD la interpuso un ciudadano al que le fue entregado un documento para entrar en una **lista de espera quirúrgica con los datos de otro paciente**. El error fue admitido por el centro hospitalario perteneciente al Servicio Canario de Salud. Aseguró que se trató de un fallo humano, una **equivocación al recoger un documento de la impresora**. El propio personal del centro se dio cuenta y llamaron al paciente para disculparse.

La AEPD señala que se ha producido un acceso indebido a datos personales de otro paciente, lo que supone una **vulneración de la confidencialidad de los datos**. Además, subraya que “la categoría de datos a la que el reclamante ha tenido acceso se encuentra en la **categoría de especiales** según lo dispuesto en el art. 9 del RGPD, circunstancia que supone un riesgo añadido que se ha de valorar en el estudio de gestión de ri ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |